



## **MESA TÉCNICA 21/02/2018: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS**

Hoy tratamos en mesa sectorial la orden que regula la organización y funcionamiento de los Centros Integrados. Esta orden es "gemela" de las publicadas para el CINT La Jota en Zaragoza y CINT Ramón y Cajal de Ayerbe, que fueron los pioneros en transformarse de CEIP a CINT. El próximo curso serán 9 más los centros que se transformarán, sumándose aquellos de nueva creación que también lo hacen como Centros Integrados.

Desde STEA-i echamos en falta ciertas cuestiones que así hemos trasladado a la administración.

En primer lugar, según esta orden estos centros no disponen de departamentos didácticos en secundaria, pasando de una jerarquía vertical a horizontal ya que en su lugar aparece la figura del equipo de curso. Entendemos que en la actualidad la educación secundaria echa en falta esta figura pero no a costa de eliminar los departamentos. Además como ya han hecho saber desde el CINT La Jota se siguen haciendo estas funciones sin remuneración económica ni de puntos, lo que crea un agravio comparativo con sus homólogos en IES. Se regulará esta situación en el reglamento específico para estos centros en el que ya está trabajando el departamento.

Esperamos que esta situación se regule lo más pronto posible para que los docentes que están en estos centros no se vean perjudicados. Al respecto de los equipos de orientación se nos informa que el orientador lo será de todo el centro (se está valorando formar específicamente a los docentes que ocupen estos cargos).

En lo que respecta a la adscripción para escolarización según esta Orden estos centros estarán adscritos a los IES correspondientes hasta la finalización del proceso de adscripción de 2019/2020, ya que así se igualan en fecha al periodo de adscripción de los dos centros que este año ya son Centros Integrados y que contaban con dos cursos. Una vez finalizado este periodo se entiende que el objetivo es que el alumnado que entra en 3 años abandonaría el centro al acabar la enseñanza obligatoria.

De momento la provisión de puestos de trabajo para estos centros se hará por convocatoria pública de comisión de servicios, tal y como se ha hecho con La Jota y Ayerbe, se irá creando plantilla jurídica conforme vaya habiendo horas suficiente para crear esas plazas.

Desde las organizaciones sindicales se ha puesto énfasis en que nos parece precipitado la puesta en marcha sin que haya un marco regulador que se está haciendo a posteriori y en el que todavía queda mucho trabajo por hacer. Entendemos que los centros de nueva creación tienen un margen amplio de tiempo para adaptarse a la nueva situación ya que aun quedan muchos años hasta que se vea completado el centro como tal, pero en el caso de estos que son transformados urgen instrucciones de funcionamiento que aseguren unas condiciones laborales sin agravios comparativos y con plenas garantías para los docentes que acceden a estas plazas.